

dor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

Y además, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Nombre: Apocab, S.L.
NIF: B36700912.
Procedimiento: Inicio de apremio.
Referencia: C0100001230001937.

Nombre: Apocab, SL.
NIF: B36700912.
Procedimiento: Inicio de apremio.
Referencia: C0100001230001948.

Nombre: Lacteos Paton, S.L.
NIF: B45336682.
Procedimiento: Inicio de apremio.
Referencia: C0100000110001451.

Nombre: Mopemar, S.L.
NIF: B45036423.
Procedimiento: Inicio de apremio.
Referencia: C0100000230004873.

Nombre: Taller Bienayas, C.B.
NIF: E45055662.
Procedimiento: Inicio de apremio.
Referencia: C-100099230003608.

Toledo, 27 de enero de 2003.- El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, Jesús García Maldonado.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO de aceptación de la delegación de competencias de parte de las facultades de gestión, liquidación inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba). (PP. 102/2003).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de 18 de enero de 2002, la delegación de competencias de parte de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo de delegación aceptado por la Corporación del referido Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 28 de diciembre de 2001, para general conocimiento:

Primero. 1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba con efectos a partir del 1 de enero de 2002, las facultades de gestión, liquidación e inspección que en relación con los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Vehículos de Tracción Mecánica y Actividades Económicas le atribuye a este Ayuntamiento, la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

2. La expresada delegación comprenderá entre otras, las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, expedición de certificaciones de descubierto, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.

Segundo. 1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día 1 de enero de 2002, todas las competencias que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente en relación con los tributos especificados en el punto anterior.

2. La delegación de las facultades recaudatorias, comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: Determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Tercero. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente Convenio de delegación.

Cuarto. Aprobar el proyecto de Convenio con la Excm. Diputación Provincial que regula las condiciones de la delegación, así como la prestación de los servicios de cooperación técnica en materia de gestión económica e informática.

Quinto. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación acordada.

Sexto. Una vez aceptada la delegación por el órgano correspondiente publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma para general conocimiento.

Séptimo. Comunicar a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el acuerdo adoptado en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Octavo. Comunicar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el acuerdo adoptado en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Noveno. Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación suscriba el expresado Convenio.»

Córdoba, 29 de noviembre de 2002.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE COIN

ANUNCIO de bases.

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de fecha 18 de febrero de 2003, acordó aprobar el siguiente Anexo a las Bases Generales que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza vacante de Auxiliar Técnico Deportivo incluida en la Ampliación de la Oferta de Empleo Público del año 2002 (BOE núm. 306, de 23 de diciembre de 2002).

A N E X O

Plaza/s: Auxiliar Técnico Deportivo.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: De servicios Especiales.

Categoría: Auxiliar Técnico Deportivo.

Grupo: D.

Nivel: 18.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Procedimiento de selección: Turno libre.

Personal Laboral Fijo: 1.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 30,00 €.

Fase de concurso: Conforme a baremo.

Fase de oposición: Los ejercicios para los aspirantes serán los que a continuación se indican.

Fase de entrevista curricular: Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Tendrá una puntuación máxima de 5 puntos y una duración máxima de cinco minutos y versará sobre el currículum y funciones propias de la plaza a que se opta.

FASE DE OPOSICION

Consistirá en desarrollar un único ejercicio práctico, que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, relacionado con la plaza a la que se opta y que será propuesto por el Tribunal de selección con una duración previamente determinada por este órgano.

FASE DE CONCURSO

Méritos profesionales:

- Por cada año de servicios prestados a la Administración Local en municipios mayores de 10.000 habitantes, acreditados suficientemente a través de cualquier documento con fuerza probatoria: 0,5 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en cualquier Administración Pública, con los mismos requisitos que el apartado anterior: 0,25 puntos.

- Por cada año de servicios prestados en igual o similar categoría a la que se aspira, con los requisitos reseñados en el apartado anterior: 0,05 puntos.

Este apartado se puntuará hasta un máximo de 7 puntos.

Cursos:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta, hasta un máximo de 1,00 punto, con el siguiente baremo:

- Hasta 10 horas: 0,05 puntos.

- De 11 a 20 horas: 0,10 puntos.

- De 21 a 30 horas: 0,20 puntos,

- De 31 en adelante: 0,30 puntos.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Carácter y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

4. El administrado. Conceptos y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos del ciudadano. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

5. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. Organización y competencias municipales.

8. Personal al servicio de la Entidad local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

9. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidades. Régimen disciplinario. El sistema de la Seguridad Social del personal al servicio e las entidades locales.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.

11. Los contratos administrativos de las entidades locales.

12. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

13. El Municipio: Principales aspectos urbanísticos de Coín.

14. Calles, plazas, medios de comunicación, etc. Ubicación de sus principales edificios públicos, monumentos.

15. Medios auxiliares de limpieza. Productos y maquinarias.

16. Seguridad e higiene en el trabajo. Concepto.

17. Riesgos laborales. Causas de accidentes. Normativa vigente. Precauciones a adoptar.

18. El personal al servicio de las entidades locales. Personal laboral.

19. Ordenanzas, reglamentos y bandos: Infracciones.

20. Régimen Jurídico del personal laboral. Derechos y deberes.

Coín, 18 de febrero de 2003.- El Alcalde-Presidente, Juan José Rodríguez Osorio.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2003**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63